

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 20 de abril de 2007, por la que se modifica la Resolución de 21 de octubre de 2005, de convocatoria del proceso de selección de personal estatutario temporal.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 92, de 10 de mayo de 2007, Resolución de 20 de abril de 2007 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, de modificación de la de 21 de octubre de 2005, por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas del Servicio Andaluz de Salud, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación,

Página núm. 39

Donde dice:

«B. Baremo Grupo B:

2. Formación (máximo: 55 puntos).»

Debe decir:

«B. Baremo Grupo B:

2. Formación (máximo: 45 puntos).»

Sevilla, 17 de mayo de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de mayo de 2007, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al cuerpo de inspectores de educación en las plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El objetivo básico de la política educativa lo constituye la mejora de la calidad de la enseñanza. Por esto mismo, la inspección y la supervisión deben contribuir a esa intención preferente mediante un adecuado diseño de actuaciones y la reconocida competencia de quienes las ejerzan.

La Disposición Adicional Duodécima, punto 4, de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establecen que el sistema de selección del personal funcionario de carrera docente será el de concurso-oposición, previa convocatoria pública.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 80/2007, de 20 de marzo, por el que se aprueba la oferta de Empleo Público, correspondiente al año 2007 para los Cuerpos Docentes de Inspectores de Educación y de Maestros, esta Consejería de Educación acuerda convocar procedimiento selectivo para

el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Base 1. Normas Generales.

1.1. Se realiza convocatoria pública para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación con el desglose de plazas y turnos que a continuación se indican:

Acceso libre: 50.

Reserva de personas con discapacidad: 3.

Total: 53.

1.2. Las plazas que resulten sin adjudicar de las reservadas para personas con discapacidad, se acumularán a las de turno de acceso libre.

1.3. Al presente procedimiento selectivo le será de aplicación: la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la Función Pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley; la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público; la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2007; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, y cuantas otras normas le sean de aplicación, así como lo dispuesto en la presente Orden.

1.4. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, común para todo el personal aspirante independientemente del turno por el que se presente, y la superación de la fase de prácticas en los términos establecidos en la Base 8 de la presente Orden.

Base 2. Requisitos que ha de reunir el personal aspirante.

Para ser admitido al procedimiento selectivo el personal aspirante deberá reunir los siguientes requisitos:

2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y la norma que se dicte para su incorporación al ordenamiento jurídico español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Pertenecer a uno de los Cuerpos que integran la Función Pública Docente.

d) Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado correspondiente o título equivalente.

e) Acreditar una antigüedad mínima de seis años, como funcionario de carrera, en alguno de los Cuerpos que integran la función pública docente y una experiencia docente de igual duración.